

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA
INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ENRIQUE JACOB ROCHA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 25 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3 FRACCIÓN XIX DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA; 2, 5, 27 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 3 FRACCIÓN V, 25 FRACCIÓN V, 30 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS JURÍDICAMENTE APLICABLES; Y

CONSIDERANDO

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 17 de septiembre de 2018, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, tiene como objeto, establecer los principios y las bases que deberán observar los sujetos obligados en el ámbito de sus respectivas competencias de Mejora Regulatoria de conformidad con la ley en la materia.

Que la Mejora Regulatoria busca fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución, influirá positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en la entidad.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, es resultado de un esfuerzo plural e incluyente, en el que la sociedad mexiquense participó con corresponsabilidad en la toma de decisiones y en la construcción del porvenir que queremos para nuestras familias.

Que, como resultado de las consultas públicas, los insumos brindados por las diferentes dependencias, además de las opiniones y propuestas de especialistas nacionales e internacionales en la materia y de la sociedad, se integró el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 que propone impulsar y consolidar la acción de gobierno a través de los cuatro pilares y tres ejes transversales:

- Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.
- Pilar Económico: Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador.
- Pilar Territorial: Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente
- Pilar Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA
INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

- Ejes Transversales: Igualdad de Género, Gobierno Capaz y Responsable; y Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 señala que es fundamental continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el Gobierno del Estado de México se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual que para la diversificación y consolidación de las existentes.

Que en la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 27 de marzo del 2020 el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico, aprobó el presente Manual de Operación de la Normateca Interna.

Que con base en lo antes expuesto, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 30 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

He tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA
NORMATECA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

ÍNDICE DE CONTENIDO

- I. Presentación.
- II. Fundamentación Jurídica.
- III. Objetivos.
- IV. Glosario.
- V. Justificación.
- VI. Integración.
- VII. Lineamientos Básicos para la operación de la Normateca.

**MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

I. PRESENTACIÓN

Que la Normateca Interna es una herramienta para el registro, difusión y actualización de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la operación y funcionamiento al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como para que todos los servidores públicos conozcan y participen en la simplificación normativa.

Que dicha Normateca tiene por finalidad, por una parte, asegurar que los usuarios cuenten con una página interna que les permita conocer la normatividad vigente en su dependencia, así como opinar y participar en su simplificación; y por otra, permitir el registro y la difusión de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la operación y funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que la Normateca Interna otorga a los servidores públicos la certeza jurídica sobre la regulación vigente, facilitando su adecuada interpretación, aplicación y control.

Que por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico, en sujeción a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, emite el presente Manual de Operación, en el que se establecen las políticas y lineamientos operativos de la Normateca Interna, con el propósito de lograr mayor productividad, eficiencia, eficacia y certeza jurídica para los servidores públicos.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente Manual de Operación de la Normateca Interna de la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene por fundamentación jurídica los artículos 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción XIX de la Ley General de Mejora Regulatoria; 2, 5, 27 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 3 fracción V, 25 fracción V, 30 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales aplicables.

III. OBJETIVOS

- 1) Compilar, en una base de datos electrónicos, las disposiciones vigentes y de aplicación interna de la Secretaría de Desarrollo Económico, para facilitar la consulta de los servidores públicos y del público en general.
- 2) Uniformar los criterios para el registro, actualización y difusión de la Normateca Interna de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA
INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

IV. GLOSARIO

- I. **CEMER:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. **CIMER:** Al Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- III. **Documento electrónico:** Al texto o formato susceptible de ser almacenado en medios ópticos y/o magnéticos, así como de ser transmitidos a través de redes electrónicas de datos;
- IV. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Al servidor público designado por el Secretario de Desarrollo Económico, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma, y tendrá las funciones que establezca la Ley de la materia, así como su Reglamento;
- V. **Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- VI. **Mejora Regulatoria:** Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregularización de procesos administrativos, provee la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- VII. **Normateca Interna:** Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia;
- VIII. **Normatividad externa:** Al marco jurídico que deben observar los servidores públicos para el cumplimiento del objeto de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- IX. **Normatividad Interna:** A los ordenamientos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos a la misma;
- X. **Reglamento:** Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- XI. **Secretario:** Al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- XII. **SEDECO:** A la Secretaría de Desarrollo Económico;
- XIII. **Unidades Administrativas:** A aquéllas cuya función se relacione con trámites y servicios que preste la Secretaría de Desarrollo Económico.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA
INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

V. JUSTIFICACIÓN

La Normateca Interna tiene su justificación, al representar el medio institucional para publicar y difundir las disposiciones normativas internas vigentes en la SEDECO, en razón de que con su creación, se busca garantizar el acceso a esta información de una manera fácil y eficaz, para su consulta y uso por parte de los servidores públicos adscritos a la misma y de la ciudadanía en general.

VI. INTEGRACIÓN

Las disposiciones normativas que deberán integrarse en la Normateca Interna, son las siguientes:

I. Normatividad externa:

- A. Constitución Federal.
- B. Tratados Internacionales.
- C. Leyes Federales.
- D. Reglamentos de Leyes Federales.
- E. Constitución Local.
- F. Leyes Estatales.
- G. Reglamentos de Leyes Estatales.
- H. Códigos.

II. Normatividad Interna:

- A. Reglamento Interno.
- B. Manuales Generales.
- C. Lineamientos.
- D. Decretos.
- E. Acuerdos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA
INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

VII. LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA NORMATECA

- 1) La SEDECO, con base a su objeto, determinará qué disposiciones internas son de su competencia y procederá a publicarlas en la Normateca Interna.
- 2) Las acciones de operación que se describen, son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la SEDECO.
- 3) Los servidores públicos adscritos a la SEDECO están obligados a conocer y cumplir las disposiciones que se difundan en la Normateca Interna, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, según corresponda.
- 4) Los titulares de las unidades administrativas deberán de informar al Enlace de Mejora Regulatoria de cualquier disposición normativa que emitan o conozcan de su expedición, y que les sea aplicable, con la finalidad de incorporarlas a la Normateca Interna.
- 5) La Normateca Interna, se pondrá en operación a través de la página web en el apartado denominado "Normateca Interna" de la SEDECO.
- 6) El responsable de integrar y actualizar la Normateca Interna es el titular de la Unidad Jurídica o similar, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, a petición del Enlace de Mejora Regulatoria.
- 7) La Normateca Interna, estará a cargo de la Unidad Jurídica o similar.
- 8) Las Unidades Administrativas de la SEDECO, solicitarán por escrito al Enlace de Mejora regulatoria incorporar normatividad a la Normateca interna.
- 9) El Enlace de Mejora Regulatoria verificará en coordinación con la Unidad Jurídica similar, si la información remitida deberá ser o no incorporada a la Normateca Interna.
- 10) El Titular de la Unidad de Informática, previo visto bueno de la Unidad Jurídica o similar, y a solicitud del Enlace de Mejora Regulatoria, subirá la información que le remita.
- 11) Los titulares de las Unidades Administrativas de la SEDECO, serán los responsables de verificar que las disposiciones internas de su competencia, hayan sido publicadas en forma íntegra en la Normateca Interna.
- 12) Es responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas de la SEDECO, la clasificación normativa de los documentos que se publiquen en la Normateca Interna.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA
INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- 13) La presente Normateca es de exclusiva aplicación para la SEDECO, por lo que sólo se refiere a los ordenamientos jurídicos que norman a la misma.
- 14) La Normateca Interna podrá ser modificada en su estructura y contenido para mejorar su funcionamiento y presentación, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 15) Sólo podrán ser adicionadas o sustituidas en la Normateca Interna, aquellas disposiciones internas, que hayan sido previamente autorizadas por los titulares de las Unidades Administrativas de la SEDECO, con visto bueno de la Unidad Jurídica o similar, y del Enlace de Mejora Regulatoria.
- 16) Cualquier situación no prevista dentro de este Manual de Operación, será resuelta por el CIMER.
- 17) Las modificaciones al presente Manual, así como los casos no previstos en el mismo, serán realizadas por el enlace de Mejora Regulatoria previa autorización del CIMER.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abrogan las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan lo estipulado en el presente Acuerdo.

Toluca de Lerdo, México, a los _____ días del mes _____ de dos mil veinte.

ENRIQUE JACOB ROCHA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RÚBRICA)